

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20245830842771

Fecha: 02-05-2024

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: No Identificación: _

Fecha y Hora:

20245830842771

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien

Página 1 de 2

Bogotá,	\mathbf{D}	
Dogota,	D	.∪

Código Dependencia: 583

Señor(a) Leonor García Niño jactayrona8141@gmail.com

Ciudad

Referencia Radicado: 20245810057352

Asunto: Solicitud mal manejo de basura

Cordial saludo,

Esta Alcaldía ha recibido la petición en la cual El ciudadano manifiesta y solicita: (.....Para las entidades correspondientes organizar el cableado que hay en los postes en cada una de las cuadras. Que se podría hacer con el lote baldío donde arrojan cantidad de basura Calle 2 # 87 frente al cade de Patio Bonito ...)

Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Constitución Política consagra en el artículo segundo, que Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general, así mismo el artículo 82 de la Carta Política determina que es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular.

De conformidad con las competencias señaladas en al artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, articulo 11 numeral 9 señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia, así:

"Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 20245830842771

Fecha: 02-05-2024

20245830842771

Página 2 de 2

En atención a la petición del asunto de manera atenta, nos permitimos informarle que su solicitud fue dirigida al Consorcio Ciudad Limpia con el Radicado No. 20245830842711 para que, desde su competencia y misionalidad tome medidas pertinentes. Por parte de la alcaldía en el mes de junio se realizará una visita al sector donde verificaremos el tema del cableado y des esa manera se escalar como se daría el alcance para dar solución a su petición.

Manifestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"

Cordialmente,

ARNULFO GARCIA

Profesional Especializado 222-24 cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luz Alexandra Gomez Rubio / Gestión Policiva Jurídica A.L.K

Revisó y Aprobó: Jesús Hernando Rojas Romero / Ref. Ambiental Gestión Policiva Jurídica A.L.K

